



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01825-00

En atención a la solicitud elevada por el curador ad litem y previo a decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la contestación aportada por el Curador Ad litem. [010FormulaciónExcepciones], el Despacho **Resuelve:**

1º En aras de evitar futuras nulidades, la parte actora deberá intentar la notificación de la demandada Elizabeth Castrillón Henao a la dirección **carrera 13 Calle 7 de Ipiales; dirección electrónica isa_0294@hotmail.com**, que obra en el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural con matricula No. 42936 [Folio 026 cuaderno Medidas Cautelares].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf2cc08c14758353b3eb66cfe9ba810a67242f2b9adb2bc18e33095a9a3d1a7**

Documento generado en 22/02/2022 09:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 009 de 23 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.